

Datos del Producto			
Número de Registro:	ES-00081	Estado:	☒ Vigente
Fechas		Inscripción:	11/01/2017
		Renovación:	
		Caducidad:	01/05/2029
Nombre Comercial: LIBRAX			
Titular		Fabricante	
<div><div>BASF Agricultural Solutions Spain S.L.U.</div><div>Calle Can Rabia número 3-5, planta 5</div><div>08017</div><div>(Barcelona)</div><div>ESPAÑA</div></div>		<div><div>BASF SE</div><div>Carl-Bosch Str. 38</div><div>D-67056 Ludwigshafen</div><div>(Rhein)</div><div>ALEMANIA</div></div>	
Composición			
FLUXAPYROXAD 62,5g/L + METCONAZOL 45g/L [EC] P/V			
Envases			
Botella de PA/PE Coex con capacidad de 0,15 l, 0,25 l, 0,5 l y 1 l. Garrafas de PA/PE Coex con capacidad de 3 l, 5 l y 10 l. Eco-botella/eco-garrafa de PA/PE Coex con capacidad de 1 l, 5 l y 10 l.			

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague energicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

2-etilhexil-S-lactato (CAS 186817-80-1).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

